



CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q .F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ADMINISTRADORA GRAFICA AGUIHEROLI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESUS EMIR OLIVA SABIDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3401, LIBRO TRES, VOLUMEN 12, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) NÚMERO XX-923019958-X7-2015 Y CON RECURSOS, OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR",



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE AGA090415356.

3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0497

4.- QUE SE DEDICA A LA COMERCIALIZACION, PRODUCCION Y CREACION DE TODO TIPO DE PUBLICIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN, LA REALIZACION DE TODO TIPO DE PROPAGANDA EN APEGO LAS LEYES MEXICANAS, FUNCIONAR COMO AGENCIA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION DE TODO TIPO Y CLASE DE PRODUCTOS, ETC.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JESUS EMIR OLIVA SABIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA LEGALMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, LIBRO TRES, VOLUMEN XII DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y TRES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 226, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. XX-923019958-X7-2015, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAÚSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 14 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO AUTORIZADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 549,109.20 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL QUE SE ENLISTAN O DETALLAN EN ESTA CLÁUSULA. DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

PRODUCTO	AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 40 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO ELECTROLÍTICO DE PLATA .999 MM PESO DE 33 GRS. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 5 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	5	35	\$ 1,100.00	\$ 38,500.00	\$ 6,160.00	\$ 44,660.00
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 45 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO ELECTROLÍTICO DE PLATA .999 MM PESO DE 46 GRS. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 10 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	10	47	\$ 1,550.00	\$ 72,850.00	\$ 11,656.00	\$ 84,506.00
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 50 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO ELECTROLÍTICO DE PLATA .999 MM PESO DE 52 GRS. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 15 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	15	106	\$ 1,870.00	\$ 198,220.00	\$ 31,715.20	\$ 229,935.20



PRODUCTO	AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 40 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO EN ORO DE 21 KT PESO DE 33 GRs. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 20 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	20	66	\$ 1,600.00	\$ 105,600.00	\$ 16,896.00	\$ 122,496.00
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 45 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO EN ORO DE 21 KT PESO DE 46 GRs. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 25 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	25	26	\$ 1,800.00	\$ 46,800.00	\$ 7,488.00	\$ 54,288.00
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 50 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO ELECTROLÍTICO DE PLATA .999 MM PESO DE 52 GRs. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 30 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	30	3	\$ 2,800.00	\$ 8,400.00	\$ 1,344.00	\$ 9,744.00
MEDALLA EN FORMA DE MONEDA CON MEDIDA DE 50 MM CON MOLDE BIDIMENSIONAL EN ALTO RELIEVE PULIDO CON FONDO MATE EN PLATA LEY .925 MM CON BAÑO ELECTROLÍTICO DE ORO DE 21 KT PESO DE 52 GRs. EN EL ANVERSO CON LOGOTIPO DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL 35 ANIVERSARIO AÑO 1980-2015 Y NOMBRE QUINTANA ROO AL REVERSO 35 AÑOS DE SERVICIO Y AL FONDO LOGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, LAS MEDALLAS DEBERAN TENER GRAVADO LA PUREZA DE PLATA CONTENIDA 0.925.	35	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
ESTUCHE INDIVIDUAL DE LAMINA CUBIERTO DE CURPIEL COLOR NEGRO, ESTE LLEVARA SERIGRAFIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN COLOR DORADO, CON PERFORACIÓN PARA MONEDA.	0	284	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				\$ 473,370.00	\$ 75,739.20	\$ 549,109.20



QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO No. 243 ENTRE FRANCISCO I. MADERO E INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL, OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARAN SUJETOS TODOS LOS EMPAQUES Y DEBERÁN CONTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA SU IDENTIFICACION.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS, SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTIAS.- EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO.1659669 EXPEDIDA POR AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY S.A. A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 54,910.92 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 549,109.20 MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL, SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUANDOSE LOS CASOS EN QUE EL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERA CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERA LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN LA QUE SE ESPECIFICARA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDAN A LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL



MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCION" PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE UNICAMENTE LA "INSTITUCION" PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCION" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA GÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JESUS EMIR OLIVA SABIDO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESUS ORIOULLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN JIMENEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS CON ESTUCHE INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO QUE CUMPLEN 5, 10, 15, 20, 25, 30 Y 35 AÑOS DE SERVICIO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO XX-923019958-X7-2015 CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA GRAFICA AGUIHEROLI, S.A. DE C.V.